



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA "PESCASOL S.A.".-

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: S/. 14'000.000,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de a-

gosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,

abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular

Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía

PESCASOL S. A., representada por los señores CLO-

RINDA TAMARIZ DE SANTOS, quien declara ser ecuatoria-

na, casada, ejecutiva, y, LUIS GUTIERREZ SANTOS,

quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo,

en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE, respectiva-

mente de la misma, conforme lo acreditan con los

nombramientos que se agregan a la presente escritura

pública como documentos habilitantes.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para

obligarse y contratar, a quienes por haberse identifi-

cado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy

fe de conocerlos, los mismos que comparecen a otor-

gar esta escritura pública de fijación de capital

autorizado, aumento de capital suscrito y reforma

del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados

están bien instruidos, a la que proceden de una

EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

MPA/.

manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento

me presentan la minuta que dice así:-----

" S E Ñ O R N O T A R I O: En su protocolo de escri-

turas públicas, sírvase incorporar una de fijación

de capital autorizado, aumento de capital suscrito

y reforma del estatuto social de una compañía, al

tenor de las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparecen a este acto los

señores Clorinda Tamaríz de Santos y Luis Gutiérrez

Santos, en sus calidades de Presidenta y Gerente,

respectivamente, suficientemente autorizados por Junta

General Universal de Accionistas, celebrada el once

de agosto de mil novecientos noventa y cinco.----

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura públi-

ca otorgada el quince de abril de mil novecientos

ochenta y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón

Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el

dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

se constituyó la compañía " P E S C A S O L S. A. ", con

un capital social de quinientos mil sucres; DOS.-

Por escritura pública autorizada por el Notario Quin-

to del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Le-

desma el seis de noviembre de mil novecientos ochenta

y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-

quil, el veintisiete de noviembre de mil novecientos

ochenta y nueve, la compañía aumentó el capital

social a dos millones de sucres; TRES.- La Junta

0000



1 General Universal de Accionistas de la antes refe-
2 rida compañía, celebrada el once de agosto de mil
3 novecientos noventa y cinco, resolvió, por unanimidad,
4 fijar un capital autorizado, aumentar el capital
5 suscrito, reformar el estatuto social y autorizar
6 al Presidente y al Gerente para legalizar estos
7 actos societarios.-----

8 T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con los antecedentes
9 expuestos, la señora Clorinda Tamariz de Santos y
10 el señor Luis Gutiérrez Santos, en sus calidades
11 de Presidenta y de Gerente de la compañía " PESCASOL
12 S. A. ", y, como tal, sus representantes legales,

13 autorizados por Junta General Universal de Accionistas
14 celebrada el once de agosto de mil novecientos no-
15 venta y cinco consignan las siguientes declaraciones:

16 A) Fijase el capital autorizado de la compañía
17 " PESCASOL S. A. ", en catorce millones de sucres,
18 dividido en catorce mil acciones de un mil sucres
19 cada una, monto hasta el cual la Junta General de
20 la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión
21 de acciones ordinarias y preferidas; B) Auméntase
22 el capital suscrito de " PESCASOL S. A. ", en cinco
23 millones de sucres, mediante la emisión de cinco
24 mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que
25 se suscriben en su totalidad y se pagan en el
26 ciento por ciento de cada acción, en numerario
27 como consta en el Acta de Junta General Universal
28 de Accionistas celebrada el once de agosto de mil

RICARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

1 novecientos noventa y cinco; C) Queda fijado el
2 capital suscrito en siete millones de sucres; D)
3 La accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoria-
4 na; E) Refórmase el estatuto social, en el artículo
5 y con el texto que se transcriben en el Acta de
6 Junta General Universal de Accionistas, celebrada
7 el once de agosto de mil novecientos noventa y
8 cinco; F) Con la gravedad del juramento se deja
9 constancia que el aumento del capital suscrito se
10 encuentra debidamente integrado.-----

11 C U A R T A: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Se agregan,
12 como habilitantes los siguientes documentos: uno.- Copia
13 inscrita auténtica de las notas de nombramientos
14 de los otorgantes de este instrumento; y, dos.- Copia
15 certificada del Acta de Junta General Universal de
16 Accionistas, referida anteriormente.-----

17 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
18 cláusulas y declaraciones necesarias para la validez
19 legal de esta escritura.- Firmado: DOCTOR NICOLAS
20 CASSIS MARTINEZ.- A B O G A D O.- Registro número:

21 cuatrocientos treinta ".-----

22 Se agrega a la presente escritura pública los nom-
23 bramientos de los representantes legales de la compañía
24 compareciente y copia certificada del Acta de Junta

25 General Universal de Accionistas de la misma.-----

26 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
27 agregados, que en un mismo texto quedan elevados
28 a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,



C O P I A C E R T I F I C A D A D E L

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "PESCASOL S.A." CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

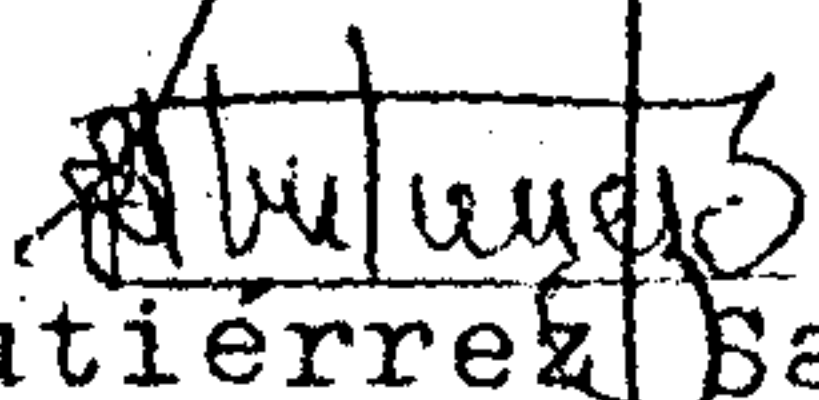
En Guayaquil, a once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 17H00, en el inmueble de la calle Octava No. 105 de la ciudadela Los Ceibos, se reúnen los accionistas de la compañía "PESCASOL S.A.", a saber : señor Ab. Marcelo Santos Vera, propietario de mil trescientas cuarenta y seis acciones de un mil sucres cada una, representado por el señor Fernando Viteri Escudero; señora Clorinda Tamariz de Santos, propietaria de quinientas veinte acciones de un mil sucres cada una, señora Natalia Mejía vda. de Tamariz, propietaria de ciento treinta y tres acciones de un mil sucres cada una; y, señor Ab. Eduardo Santos Vera propietario de una acción de un mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan, por unanimidad, celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista declara hallarse debidamente informado: 1.- Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado.- 2.- Reforma del estatuto social.- 3.- Autorización a los representantes legales.- Preside esta Junta la señora Clorinda Tamariz de Santos, en su calidad de Presidenta y actúa como secretario el Gerente señor Luis Gutierrez Santos. La Presidenta dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- Luego el Gerente manifiesta que de conformidad a las reformas de la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito, y que debe aumentarse este último a un mínimo de cinco millones de sucres y pagarse por lo menos el veinticinco por ciento de este aumento. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en catorce millones de sucres, dividido en catorce mil acciones de un mil sucres cada una; y, aumentar el capital suscrito en cinco millones de sucres, mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que suscribe en su totalidad la actual accionista, señora Clorinda Tamariz de Santos, ante la renuncia expresa al derecho de preferencia, que hacen los otros accionistas, aumento que se paga en numerario, en el c i e n t o por ciento de cada acción, esto es, la suma de cinco millones de sucres que se depositarán en la caja de la compañía . Queda en esta forma fijado el

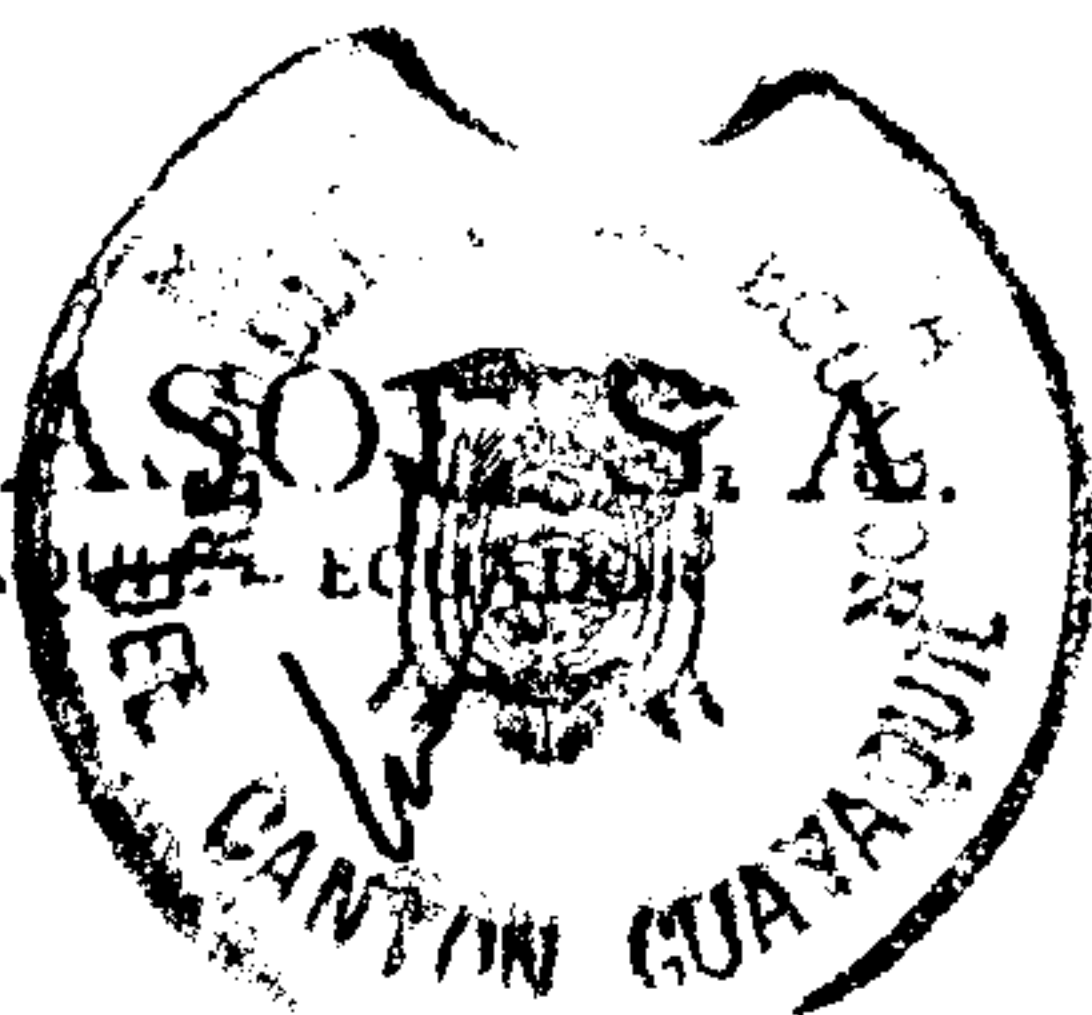
capital suscrito de la compañía en siete millones de sucres. A continuación el Gerente propone reformar el Artículo TERCERO del estatuto, lo que así resuelve la junta, por unanimidad, con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de catorce millones de sucres, dividido en catorce mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de siete millones de sucres, dividido en siete mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al siete mil. ".-Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar a la Presidenta y al Gerente para que legalicen lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 17h45.-fdo.)Clorinda T. de Santos.-fdo.)Natalia de Tamariz.-fdo.)Fernando Viteri,p.p.Ab.Marcelo Santos V.-fdo.)Eduardo Santos V.-fdo.)Luis Gutierrez S.-----

C E R T I F I C O : Que esta copia es igual a su original.

Guayaquil, agosto 15 de 1995

"PESCASOL S. A. "


Luis Gutiérrez Santos,
GERENTE-Secretario.



il, Junio 11 de 1987.

Señora
Clorinda Tamariz de Santos

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PESCASOL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted Presidente de la misma, correspondiéndole como tal la representación legal; Judicial y Extrajudicial de la compañía, la misma que ejercerá conjuntamente con el Gerente, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social que consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el 15 de Abril de 1983; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Mayo de 1983.

El período de duración de su cargo es de dos años.

Atentamente

AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede; Guayaquil, Junio 12 de 1987:

SRA. CLORINDA TAMARIZ DE SANTOS

Queda inscrito este Nombramiento de FIDELIUSSE a folios 22.799, Nú
mero 5.150 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.932
del Suplemento.- Archivar en la Sala de pago por Impues
to de Registro y Defensa Judicial.- En Madrid, diez i nueve de Ju
nio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador mercantil.-

AS. DECOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Corión Guayaquil



51.)) il sistema per l'attribuzione della

Guayaquil, Septiembre 28 de 1994

Señor

Luis Gutierrez Santos

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PESCASOL S. A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted Gerente de la misma, en reemplazo del Abg. Marcelo Santos Vera, correspondiéndole como tal la representación legal; Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la misma que ejercerá conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social que consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el 15 de Abril 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Mayo de 1983.

El período de duración de su cargo es de dos años.

Atentamente.

Javier Ortiz Ortiz

SR. JAVIER ORTIZ ORTIZ

Secretario Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede; Guayaquil, Septiembre 28 de 1994.

Luis Gutierrez Santos

SR. LUIS GUTIERREZ SANTOS.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *42764* Registro Mercantil No.

15064 Repertorio No. *31045*

Se archivan los Comerciantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *30 de Septiembre de 1994*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento

41/182 del Registro Mercantil

al margen de la inscripción

Guayaquil, *30 de Septiembre de 1994*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

1	después de haber sido leída, en alta voz, toda
2	esta escritura pública, al compareciente, éste la
3	aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un
4	solo acto. <i>tv</i>
5	
6	
7	POR LA COMPAÑIA PESCASOL S. A.,
8	
9	<i>Clorinda Tamariz de Santos</i> <i>Luis Gutierrez Santos</i>
10	Clorinda Tamariz de Santos Luis Gutiérrez Santos
11	Presidenta Gerente
12	C.C. 0904835477 C.C. 130597602-7
13	C.V. 018-028 C.V. 013-093
14	R.U.C. 0990644330001
15	
16	EL NOTARIO,
17	<i>Eduardo Falquez Ayala</i>
18	
19	ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.
20	
21	Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero este
22	CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles; que sello y
23	firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días
24	del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. <i>tv</i>
25	
26	
27	<i>Eduardo Falquez Ayala</i>
28	Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



I

DOY FE: que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.96-2-1-1-005196, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PESCASOL S.A.- Guayaquil, noviembre 11 de 1.996. *h*



[Handwritten signature]

AL SEÑOR JESÚS AYALA
Jefe de Oficina del
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0005196, dictada el 8 de Noviembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrito este escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de P E S - C A S O L S. A., de fojas 24.005 a 24.014, número 2.810 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.039 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El - Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -

0007 I

ca de este escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PESCASOL S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritura a folios 6.039 y 18.422 del Registro Industrial de 1.983 y 28.514 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

